

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE PROFESORADO DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA, DE 14 DE JULIO DE 2016 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA ACCIÓN 2: PROYECTOS DESTINADOS AL DISEÑO Y APLICACIÓN DE NUEVAS METODOLOGÍAS DOCENTES Y EVALUADORAS, PRIORITARIAMENTE ENFOCADAS A LA FORMACIÓN EN COMPETENCIAS, INTEGRADA EN EL MARCO DEL PLAN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DOCENTE DE LA CITADA UNIVERSIDAD, CURSO 2016/2017

La renovación metodológica en la que está involucrada la Universidad Pablo de Olavide, en su esfuerzo por incorporarse al Espacio Europeo de Educación Superior (E.E.E.S.), está suponiendo transformaciones profundas en la forma de entender el proceso de docencia-aprendizaje.

Tal y como se plasma en su Plan de Innovación y Desarrollo Docente, y si bien todos sus títulos están ya plenamente adaptados al EEES, la Universidad Pablo de Olavide quiere continuar desarrollando las acciones necesarias para facilitar la renovación metodológica de la docencia. La implantación de los nuevos títulos de Grado ha exigido el diseño, la experimentación y la corrección de nuevos modelos docentes que facilitasen la formación de un alumno o alumna con mayor autonomía y capacidad de aprendizaje. La formación en competencias, como esencia de la incorporación al Espacio Europeo, debe seguir potenciándose. Se debe seguir considerando, asimismo, que la docencia bilingüe es una de las nuevas vías para el desarrollo de la innovación docente, en la que nuestra Universidad es pionera en Andalucía, y que debe mejorar la capacidad de movilidad de los estudiantes y aumentar sus posibilidades de inserción científica, académica y profesional.

Visto que el Plan de Innovación y Desarrollo Docente prevé las convocatorias de proyectos de innovación y desarrollo docente que resulten pertinentes, al objeto de la implantación progresiva de las diferentes acciones contempladas en dicho Plan, y que dichas acciones deben ser reinterpretadas en consonancia con la plena implantación de los títulos adaptados al EEES en nuestra Universidad.

Este vicerrectorado, en el ejercicio de las competencias delegadas por el Rector, mediante Resolución Rectoral de 8 de junio de 2016 de la Universidad Pablo de Olavide, por la que se delimita el ámbito funcional y se delega el ejercicio de competencias de Vicerrectorados y Órganos Delegados, HA RESUELTO convocar la Acción 2, destinada al diseño y aplicación de nuevas metodologías docentes y evaluadoras, prioritariamente enfocadas a la formación en competencias, integrada en el marco del Plan de Innovación y Desarrollo Docente de la citada Universidad, para el curso 2016/2017, con sujeción a las siguientes

BASES

1.-Objetivos.

El objetivo principal de esta convocatoria es diseñar nuevas metodologías docentes y evaluadoras para mejorar la formación en competencias y ponerlas en práctica durante el curso 2016/2017.



2.- Requisitos.

Para la posible participación en esta convocatoria se deben cumplir los siguientes requisitos:

- Los solicitantes serán equipos docentes, integrados por un máximo de 5 profesores de cualquier titulación de Grado de la Universidad Pablo de Olavide. El Proyecto presentado podrá afectar a una o más asignaturas.
- El Proyecto estará coordinado por uno de los miembros del equipo docente.
- Los solicitantes deben presentar, conforme al modelo de formulario de solicitud establecido (véase Anexo I a esta resolución), un breve Proyecto donde se expliciten los mecanismos y recursos destinados a la innovación metodológica y/o evaluadora, así como los posibles objetivos específicos.
- El profesorado que concurra a esta convocatoria solo podrá participar en un máximo de dos proyectos de esta Acción y, en todo caso, solo podrán actuar como coordinador o coordinadora en un proyecto de los dos posibles.
- No podrán concurrir a esta convocatoria proyectos ya ejecutados y desarrollados en convocatorias anteriores.

3.- Solicitudes y tramitación.

Las solicitudes se presentarán a través del formulario habilitado al efecto en el portal de la Dirección General de Formación e Innovación Docente, que se ajustará al modelo publicado como Anexo I de esta resolución.

El plazo de presentación será de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad Pablo de Olavide (en adelante, TEO).

El formulario de solicitud dejará constancia de la fecha de envío de la misma, considerándose no admitidas aquellas que se presenten fuera del plazo límite establecido.

El Vicerrectorado de Profesorado, a través de la Dirección General de Formación e Innovación Docente, revisará la documentación presentada y publicará una relación de proyectos admitidos y excluidos, abriendo un plazo de 10 días para que los coordinadores designados en las solicitudes subsanen, en su caso, la falta o acompañen la documentación preceptiva.

Las solicitudes serán valoradas y seleccionadas conforme a lo establecido en la base 5 de esta convocatoria, tras lo que se publicará la resolución de adjudicación o no adjudicación de proyectos en el TEO, y se concederá un plazo de 5 días hábiles, a partir del siguiente al de dicha publicación, para que los interesados puedan realizar las alegaciones que estimen oportunas.

4.- Obligaciones de los adjudicatarios.

La presentación de solicitud para el desarrollo de un proyecto contemplado en esta convocatoria implica la aceptación de las bases de la misma.

Los coordinadores de los equipos docentes, en tanto responsables de las solicitudes, lo son también de su contenido, avalando la veracidad de la información transmitida.



Los equipos docentes que resulten adjudicatarios de proyectos deberán adoptar los siguientes compromisos:

- Aplicar la experiencia innovadora y cumplir los requisitos expuestos en los objetivos.
- Participar activamente en el desarrollo de las actividades planificadas por el coordinador o coordinadora del proyecto.
- Desarrollar en el contexto práctico las innovaciones docentes diseñadas.
- Participar en las Jornadas de Difusión organizadas a tal efecto por la universidad Pablo de Olavide, si las hubiera, donde expondrán los resultados del trabajo realizado a toda la comunidad universitaria.
- Publicar y difundir los resultados más relevantes de la innovación experimentada en los foros de innovación docente más adecuados para ello.

5.- Selección de los proyectos. Comisión de Evaluación y Seguimiento.

Las solicitudes serán evaluadas por evaluadores externos a la Universidad Pablo de Olavide, procedentes del Banco de Evaluadores de la Agencia Andaluza del Conocimiento (en adelante, DEVA), atendiendo a criterios de afinidad en la evaluación por rama de conocimiento a la cual se adscribe el proyecto.

Los evaluadores de la DEVA valorarán, de 1 a 5, los siguientes aspectos:

- a) De manera justificada, se valorará si se trata de un proyecto de innovación docente.
- b) Objetivos. El proyecto tendrá que adecuarse al objetivo general de la convocatoria. Se valorará si los objetivos específicos son precisos y concretos.
- c) Metodología. Se valorará el grado de concreción de las actividades, procedimientos, etc.
- d) Evaluación. Se estimará cómo se van a valorar los procesos, los resultados y la participación del profesorado/estudiante en el desarrollo del proyecto.
- e) Proyección. Se procederá a la valoración de la posible aplicación. Asimismo, se valorará el grado en que la innovación trae aparejada una nueva forma de trabajo y con aplicaciones en titulaciones y asignaturas diferentes.
- f) Temporalización. Se valorará el grado de descripción de la organización temporal de las actividades que se llevarán a cabo.

Asimismo, se establece una Comisión de Evaluación y Seguimiento, cuya composición es la siguiente:

Presidente:

Vicerrector de Profesorado, o persona en quien delegue.

Vocales:

Vicerrectora de Tecnologías de la Información e Innovación Digital, o persona en quien delegue.

Vicerrector de Planificación Docente, o persona en quien delegue.

Director General de Formación e Innovación Docente.

Directora del Área de Formación, Desarrollo Profesional PAS y Eficiencia Administrativa.



Y hasta 2 docentes asesores, que se incorporarán a la Comisión como miembros con voz y sin voto, una vez designados por la presidencia, si por parte de la Comisión se estimase necesaria la participación de técnicos, a la vista de las solicitudes presentadas.

Un funcionario o funcionaria del Área de Formación, Desarrollo Profesional PAS y Eficiencia Administrativa hará de actuario (con voz pero sin voto).

Las competencias de esta comisión son:

- Evaluar las solicitudes de proyectos, si las circunstancias así lo requieren.
- Revisar que los proyectos cumplan el umbral mínimo requerido para que puedan ser aceptados y, en su caso, seleccionados, que será una puntuación no inferior a 15 con respecto al total de puntos posibles en los aspectos señalados. En cualquier caso, no se tomarán en consideración los proyectos que no alcancen en el aspecto contemplado en la letra a) una puntuación mínima de 3.
- Seleccionar y proponer al Vicerrector de Profesorado la adjudicación de un máximo de 40 proyectos, vistas las puntuaciones obtenidas en la evaluación realizada por los evaluadores de la DEVA, o por la propia Comisión, si las circunstancias lo hubieran requerido.
En todo caso, los y las coordinadoras cuyos proyectos hayan sido valorados negativamente tendrán a su disposición, en las dependencias del Área de Formación, Desarrollo Profesional PAS y Eficiencia Administrativa, las valoraciones y la justificación de las mismas para que puedan ejercer su derecho de alegación oportunamente.
- Comprobar la realización de los proyectos y el cumplimiento de las obligaciones de los adjudicatarios.
- Proponer la revocación de los proyectos adjudicados en caso de incumplimiento de las obligaciones previstas en esta convocatoria.
- Interpretar las bases de esta convocatoria.

6.- Plazo de Ejecución y evaluación.

Al final de la ejecución del Proyecto, el equipo docente presentará ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento una memoria final, que se enviará de acuerdo con las instrucciones que se comuniquen desde la Dirección General de Formación e Innovación Docente, y un documento audiovisual, que consistirá en un vídeo de unos minutos de duración y en el que el coordinador o coordinadora responsable deberá explicar las características del proyecto, su utilidad y los logros alcanzados en el mismo. La grabación se realizará en el Laboratorio Multimedia de la Biblioteca-CRAI con los recursos disponibles. Dicho material quedará expuesto en el portal de Innovación Docente de la Universidad Pablo de Olavide y/o en el repositorio de objetos de aprendizaje.

En la memoria final se expondrán los procesos de innovación docente en los Grados o Dobles Grados, así como la contribución al proyecto de cada uno de los participantes y del coordinador o coordinadora. Entre su contenido mínimo estará, a efectos de su valoración:

- El alcance de los objetivos propuestos (actividades realizadas y resultados obtenidos, a tenor de los objetivos y compromisos adquiridos).



- La metodología empleada en la ejecución del proyecto, de acuerdo con la solicitud del mismo.
- Los procesos de evaluación llevados a cabo y resultados objetivos y cuantificables que ha generado la innovación docente realizada, conforme a dicha evaluación.
- Las posibilidades de transferir las innovaciones realizadas, a la luz de los resultados obtenidos.

El plazo máximo para la presentación, tanto de la memoria como del documento audiovisual, será el 17 de julio de 2017.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento valorará las memorias finales puntuando estos aspectos mínimos señalados de 0 a 4, debiendo obtenerse como resultado una media mínima de 2 para considerar el proyecto evaluado positivamente. Podrán valorarse otros aspectos adicionales no señalados en la presente base, si son pertinentes y así lo estima la Comisión.

En todo caso, los y las coordinadoras cuyos proyectos hayan sido valorados negativamente en su correspondiente memoria tendrán a su disposición, en las dependencias del Área de Formación, Desarrollo Profesional PAS y Eficiencia Administrativa, las valoraciones y la justificación de las mismas para que puedan ejercer su derecho de alegación oportunamente. A estos efectos, se habilitará un plazo de 5 días desde la publicación de la resolución en la que se den a conocer los resultados de la valoración.

La no presentación en tiempo y forma de lo exigido o una evaluación negativa comportará la imposibilidad de que la totalidad de los participantes que figuren en la solicitud del proyecto puedan concurrir a la siguiente convocatoria de esta Acción.

7.- Reconocimiento de la participación en los proyectos

El profesorado participante en proyectos evaluados positivamente por la Comisión de Evaluación y Seguimiento, en el año académico de la convocatoria, tendrá derecho, durante el curso académico 2017-2018, a la reducción por actividades investigadoras y de innovación docente (Riid) que corresponda según la normativa vigente.

Asimismo, los proyectos evaluados positivamente podrán concurrir, conforme a los criterios que oportunamente se establezcan, a ser reconocidos dentro del programa marco para el Reconocimiento de la Excelencia en la Docencia y en la Gestión de la Universidad Pablo de Olavide.

8.- Instrucción y Resolución.

Conforme a la resolución rectoral de 8 de junio de 2016, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se delimita el ámbito funcional y se delega el ejercicio de competencias de Vicerrectorados y Órganos Delegados, a este Vicerrectorado de Profesorado compete la gestión de la presente convocatoria, así como la resolución de la misma.



Corresponde al Director General de Formación e Innovación Docente de la Universidad Pablo de Olavide difundir las instrucciones complementarias que se consideren oportunas para la correcta aplicación y gestión de la presente convocatoria.

9.-Entrada en vigor.

La presente convocatoria entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el TEO.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente pueda presentarse recurso de reposición contra esta resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, a 14 de julio de 2016
Fdo.: Francisco Martín Bermudo
Vicerrector de Profesorado
P.D.: R. Rectoral 8/6/2016 (BUPO 5/2016)





ANEXO I
FORMULARIO DE SOLICITUD
ACCIÓN 2: PROYECTOS DESTINADOS AL DISEÑO Y APLICACIÓN DE
NUEVAS METODOLOGÍAS DOCENTES Y EVALUADORAS,
PRIORITARIAMENTE ENFOCADAS A LA FORMACIÓN EN COMPETENCIAS
CURSO 2016-2017

Rama de conocimiento a la que se adscribe el proyecto a efectos de valoración:

- Arte y Humanidades
- Ciencias
- Ciencias de la Salud
- Ciencias Sociales y Jurídicas
- Ingeniería y Arquitectura

Coordinador/a del equipo docente

Apellidos y nombre:

DNI:

Correo electrónico a efectos de comunicaciones:

Departamento:

Centro:

Asignaturas de Grado o Doble Grado implicadas en el proyecto

Nº de asignaturas implicadas

Asignatura 1ª implicada:

Código Asignatura

- Créditos
- Periodo
- Carácter

	Básica	Obligatoria	Optativa



Asignatura 2ª implicada:

Código asignatura

- Créditos
- Periodo
- Carácter

	Básica	Obligatoria	Optativa
--	--------	-------------	----------

Información de los profesores participantes

Nº de profesores participantes:

Apellidos y Nombre:

DNI:

Centro al que pertenece:

Departamento:

Correo electrónico:

Apellidos y Nombre:

DNI:

Centro al que pertenece:

Departamento:

Correo electrónico:

Datos del proyecto

Título del proyecto:

Introducción justificativa: describa los motivos que justifican el proyecto con especial énfasis en los aspectos innovadores

FIRMADO POR	Sello electrónico de la Universidad Pablo de Olavide	FECHA	14/07/2016
ID. FIRMA	firma.upo.es	UEmwE9+3aWLMQAU9FuDTizJLYdAU3n8j	PÁGINA 8/9



Objetivos: describa cada uno de los objetivos que pretenden alcanzar en el proyecto

Metodología y actividades que se van a desarrollar: describa la forma de llevar a cabo el proyecto y las acciones que se desarrollarán en el mismo

Evaluación: explique los procesos de evaluación que se llevarán a cabo

Proyección: explique en qué medida se pueden transferir las innovaciones previstas en el proyecto a otras materias, asignaturas, titulaciones, etc.

Temporalización y Cronograma: describa la organización temporal de las actividades que se llevarán a cabo.

